



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bucaramanga, Doce de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MARIA CONSUELO CHAVEZ GOMEZ, mchavezgomez@yahoo.es, abogada portadora de la T.P. 45.573 C.S.J. allega al correo institucional del juzgado un poder otorgado por NANCY HASBON SAGRA, para actuar dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Interdicción Judicial de la señora Mary Sagra de Hasbon al cual se le ha asignado el radicado No. 2012-00443. En consecuencia se le reconoce personería jurídica a la abogada MARIA CONSUELO CHAVEZ GOMEZ para actuar dentro del presente proceso, como apoderada de la señora NANCY HASBON SAGRA, en los términos y para los efectos del mandato que le fue conferido.

En otro memorial, la abogada solicita que le sea reconocida personería para actuar dentro del proceso de interdicción judicial que posteriormente fue reemplazado por el Radicado No. 2021-00018 proceso de remoción de curadoras. Además señala que representará a la señora NANCY HASBON SAGRA dentro de los procesos que tengan que ver o se deriven del Proceso de Interdicción Judicial de Mary Sagra de Hasbon. Sobre el particular, el Despacho se permite precisar a la togada que el proceso de REMOCION DE GUARDADORAS, es un proceso diferente al proceso de INTERDICCION JUDICIAL y que obra dentro del expediente del proceso de jurisdicción voluntaria Remoción de Guardadoras, con fecha 23 de febrero de 2021, un poder para actuar dentro de ese proceso, el cual fue otorgado por la señora Nancy Hasbon Sagra, a los abogados Diego Alejandro Duran González como apoderado principal y María Consuelo Chávez Gómez, como apoderada suplente, el cual se encuentra en revisión del Despacho.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a1ad057e422c40bf4cbe1ed14b5b230cb67e7f1672e0ecf4ac55a4fc7e4fd6

Documento generado en 12/03/2021 04:10:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**